

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 5 de octubre de 2022, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Vicente Canet Juan

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a si el servicio de salud laboral puede impartir la formación en PRL prevista en el CEM.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que hace referencia el punto 1 de este Acta:

El artículo 95 del CEM señala como entidades habilitadas para impartir la formación mínima en PRL, previa solicitud de homologación a la FMF, a los servicios de prevención ajenos acreditados por la autoridad laboral y a las empresas encuadradas en los sectores de actividad del ámbito funcional que dispongan de organización preventiva propia, y siempre que en ambos casos se cumpla con los requisitos previstos en dicho Convenio.

Por todo ello, la Comisión Paritaria considera que el Servicio de Salud Laboral perteneciente al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra no es una entidad formativa de las previstas en el CEM para impartir la formación mínima en PRL del Sector del Metal.

Asimismo, les recordados que *“la formación de las y los delegados de prevención de riesgos laborales adscritos a las actividades afectadas por la aplicación del IV Convenio Colectivo estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal”*, se encuentra regulada en el Art. 75 del mismo, tratándose de un curso específico para Delegadas/Delegados de Prevención de 50 horas, que ha de realizarse en modalidad presencial.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL